



Intendencia Municipal de
Intendente María Chiquita

INT. J. BELTRAMI / Tel. 43-2330 / 43-2324
FAX: (02265) 43-2660
INT. J. BELTRAMI / Oficina: (02265) 4916280 / 43-2324
FAX: (02265) 43-2660
B7174BGB - CORONEL VIDAL

Nº 1817

REGISTRO DE DECRETOS

Coronel Vidal, 10 de junio de 2011.

VISTO

La comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D.E. la sanción de la Ordenanza N° 022/2011 y ;

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 08/06/2011;

Que de conformidad a lo establecido en el art. 108 inc.2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de las Ordenanzas;

POR ELLO;

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES;

DECRETA

ARTICULO 1º: Promúlguese la Ordenanza N° 022/2011, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 08/06/11, cuya copia, como anexo, forma parte del presente decreto.

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía Interino, Prof. Luis Fernando Córdoba.

ARTICULO 3º: Comuníquese a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

DECRETO N° 1731

d.ch.

JUAN ALBERTO PAREJA
Intendente Municipal
Municipio de Mar Chiquita



Honorable Concejo Deliberante
Intendencia Municipal de
de Mar Chiquita

INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.: (02265) 43-2330 / 43-2324
FAX: (02265) 43-2660

VISTO
D/ 74BGB - CORONEL VIDAL

Nº 1818

REGISTRO DE DECRETOS

El expediente municipal Nº 214/11 caratulado "Adquisición inmueble en General Pirán para funcionamiento de Centro Cultural", y;

CONSIDERANDO

Que a fs. 1 obra la solicitud del Secretario General Prof. Fernando Córdoba de adquirir un predio en la localidad de General Pirán para poner en funcionamiento un Centro Cultural, Cine, Teatro, Museo y otras actividades afines, indicando que un lugar que reuniría las características sería la antigua sede de la Sociedad Española de Socorros Mutuos;

Que el Sr. Pedro Daniel Amicone, en su carácter de apoderado de los titulares del dominio, ofrece a la venta los inmuebles designados catastralmente como Circ. VI, Sección A, Manzana 24 P, Parcelas 15 y 16^a, donde otrora funcionar la Sociedad Española de Socorros Mutuos (fs.2);

Que a fs. 64/71 se encuentran agregados los informes de dominio y de anotaciones personales expedidos por el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires, donde surge que no existen inhibiciones de los titulares de dominio ni anotaciones que impidan la enajenación de los bienes ofrecidos a la venta;

Que a fs. 72/78 obra agregada la Tasación oficial de los Inmuebles realizada por el Banco de la Provincia de Buenos Aires estimando un valor de \$ 320.000 para la parcela 15 y un valor de \$ 47.000 para la parcela 16 "a", destacando que las actuales condiciones de mercado admiten posibles variaciones de 10% en el precio, en más o menos, según sean las necesidades del comprador y/o la expectativa de rentabilidad del vendedor, respectivamente;

Que los inmuebles no mantienen deudas por Tasas con Arba ni Municipalidad de Mar Chiquita, así como tampoco con ABSA;

Que el Departamento Ejecutivo ha pactado la compra de los inmuebles de marras en \$ 244.600 la Parcela 15 y en \$ 51.143 la Parcela 16 "a", lo que hace una suma total de \$ 295.743, con los gastos de escrituración a cargo del vendedor;

Que los fondos que se afectaran para la adquisición de los inmuebles de marras provienen de: 1110101000 Secretaría de Gobierno; 01.00.00 Actividad Central; 4.120 Edificios e Instalaciones;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA EN USO DE
FACULTADES QUE LE SON PROPIAS SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA

ARTICULO 1º AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a **ADQUIRIR** los inmuebles designados catastralmente como **CIRCUNSCRIPCION VI, SECCION A, MANZANA 24P, PARCELA 15** en la suma de **PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS (\$ 244.600.-)** y **CIRCUNSCRIPCION VI, SECCION A, MANZANA 24P, PARCELA 16 A** en la suma de **PESOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA Y TRES (\$ 51.143.-)**, lo que hace un total de **PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES (\$ 295.743.-)** con destino a la puesta en funcionamiento de un Centro Cultural, Cine, Teatro, Museo y otras actividades afines, con fondos provenientes de : 1110101000 Secretaría de Gobierno; 01.00.00 Actividad Central; 4.120 Edificios e Instalaciones.



Honorable Concejo Deliberante
Intendencia Municipal de
Mar Chiquita

Nº 1819

INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.: (02265) 43-2330 / 43-2324

FAX: (02265) 43-2660
B7114588 - 60 CONCEJO VIDAL

ARTICULO 2º: Se deja expresa constancia que los gastos de escrituración de los inmuebles que se adquirirán serán a exclusivo cargo de los vendedores.

ARTICULO 3º: De forma,

REGISTRO DE DECRETOS

ORDENANZA Nº 022

Dada en el recinto del Honorable Concejo Deliberante a los 8 días del mes de junio del año 2011.-

Gloria
GLORIA LETICIA TOLOSA
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



Miguel
MIGUEL ANGEL PAREDI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE